

MF-SP-No. 0000000023
LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294 de 6 de octubre del 2010, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas determinar los lineamientos y directrices generales de aplicación presupuestaria relacionados con los gastos en personal;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MF-SP-2014-0017 de 13 de enero de 2014, se expide la Norma Técnica del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina del Sector Público.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 9 de enero de 2012, el Subsecretario de Presupuesto delegó al Director Nacional de Egresos Permanentes y/o Director Nacional de Egresos No Permanentes, la aprobación de las Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas.

Que, el literal a) del artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, dispone al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas;

.....(si existen oficios, resoluciones o algún tipo de documento que deba ir como antecedente, deben describir la referencia aquí)

Que, a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, con reforma No. la(nombre de la Entidad)..... solicita la aprobación de la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional por ocupar una vacante del nivel jerárquico superior. (este párrafo cada analista debe cambiar de acuerdo al tipo de movimiento)

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP y la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No.009 de 9 de enero de 2012

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la siguiente reforma al vigente Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas por finalización de contratos de servicios ocasionales.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
SECTORIAL: 9
INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueldo/RMU	Total
----------------	------	--------	---------------------	----------------------	-----	----------	-----	-------	-------	-----	------------	-------

PROCESO AGREGADOR DE VALOR
VICERRECTORADO
AREA DE ENERGIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
CARRERAS DEL AREA ENERGIA Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS

12522 3.2 1103740054 CORDOVA NEIRA MANUEL ALBERTO PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO 1 01/02/2018 31/03/2018 1 1,676.00 3,352.00

TOTAL: 1 1,676.00 3,352.00

Artículo 2.- Aprobar la siguiente reforma al vigente distributivo de remuneraciones mensuales unificadas para declarar puestos de NOMBRAMIENTO a Temporalmente Inactivo

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

SECTORIAL: 9

INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueldo/RMU	Total
PROCESO AGREGADOR DE VALOR VICERRECTORADO AREA DE LA SALUD HUMANA CARRERAS SALUD HUMANA CARRERA DE MEDICINA												
2720	3.2	1103360010	CARRION FIGUEROA GLORIA ALEXANDRA	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
3210	3.2	1102584065	LOAIZA HERRERA ROCIO DEL CARMEN	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	1,000.00	12,000.00
3340	3.2	1102534656	MORALES BENAVIDES RICARDO ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	1,000.00	12,000.00
3205	3.2	1103477913	SAMANIEGO OCHOA WALTER LEONARDO	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	1,000.00	12,000.00
2655	3.2	1103121644	SERRANO ORTEGA BYRON EFREN	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
PROCESO AGREGADOR DE VALOR VICERRECTORADO AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERAS DEL AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE DERECHO												
835	3.2	1104171499	ANDRADE UREÑA RICARDO FABRICIO	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
PROCESO AGREGADOR DE VALOR VICERRECTORADO AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERAS DEL AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE BANCA Y FINANZAS												
600	3.2	1104253057	MOROCHO PASACA DIANA PAOLA	PROFESOR AUXILIAR	1			01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
PROCESO AGREGADOR DE VALOR												

1610	3.2	1708748585	PROFESOR AUXILIAR	1	01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
VICERRECTORADO									
AREA DE LA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION									
CARRERAS DEL AREA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION									
CARRERA DE FISICO MATEMATICAS									
PROCESO AGREGADOR DE VALOR									
VICERRECTORADO									
AREA DE LA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION									
CARRERAS DEL AREA EDUCACION EL ARTE Y LA COMUNICACION									
CARRERA DE PSICOLOGIA EDUCATIVA Y ORIENTACION									
1570	3.2	1103778850	PROFESOR AUXILIAR	1	01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
VICERRECTORADO									
AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA									
CARRERAS DEL AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA									
CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA									
230	3.2	0102141793	PROFESOR AUXILIAR	1	01/01/2018	31/12/2018	1	2,000.00	24,000.00
VICERRECTORADO									
AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA									
CARRERAS DEL AREA JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA									
CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA									
				10				17,000.00	204,000.00
				TOTAL:					

Artículo 3.- La institución para realizar gastos en personal deberá observar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 105 de la Ley Orgánica del Servicio del Público.

Artículo 4.- Es responsabilidad de la entidad observar lo dispuesto por el Mandato Constitucional No. 2 de 24 de enero de 2008 y el primer inciso de la Séptima Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio del Trabajo o superior o igual a la Presidenta o Presidente de la República, con sus excepciones.

Artículo 5.- Las máximas autoridades de las Entidades y organismos públicos, así como los funcionarios y servidores responsables de la gestión presupuestaria y de recursos humanos, serán responsables de observar estrictamente las asignaciones presupuestarias aprobadas para gastos en personal sobre la cual podrán generar obligaciones y compromisos de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 14 y 15 de la Norma Técnica del SPRYN.

Artículo 6.- Los justificativos administrativos y financieros de la gestión de los movimientos de personal, es de exclusiva responsabilidad de la entidad y la verificación de los procedimientos realizados a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Norma Técnica del SPRYN, le corresponde validar al Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia, así como el control de los hechos económicos que se produzcan por estos movimientos, le corresponde realizar a la Contraloría General del Estado, a través de sus unidades respectivas, quienes verificarán su aplicación de conformidad con la normativa legal vigente que rige para la ejecución de gastos en personal.

Artículo 7.- Es de exclusiva responsabilidad institucional el registro y actualización del distributivo de remuneraciones mensuales unificadas para lo cual deberá contar con el sustento legal, administrativo, técnico y financiero como son: documentos de soporte para cada tipo de movimiento y la disponibilidad presupuestaria, cuando su aplicación tenga afectación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Norma Técnica del SPRYN.

Atentamente

ING. TALIA RIASCOS ERAS
SUBDIRECTORA DE NOMINAS

Num.Reforma:0000022125

Fecha de Resolución:19/03/2018

Usuario:Tatiana Yakeline Aguilera Asanza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Oficio N° 088- SN - UNL

Loja, 19 de marzo del 2018

Recibido
19-03-18
apd.
16H57

Licenciado

Juan Humberto Sarango Torres.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo a su conocimiento, que los siguientes docentes ganadores de concurso que a continuación se detalla, no se encuentran laborando en la Institución y no existe un documento legal que haya dado a conocer a la dependencia de nómina en el cuál los docentes hayan cesado sus funciones. de igual manera las facultades a las cuáles pertenecen no han emitido certificaciones de labores, por tal motivo esta Subdirección procederá a declararlos temporalmente inactivos en el Distributivo de la Institución hasta que se legalice su situación.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Nro.	CÉDULA	NOMBRE	DENOMINACIÓN	CARRERA
1	1103360010	Carrión Figueroa Gloria Alexandra	Profesor Auxiliar	Medicina
2	1102584065	Loaiza Herrera Rocío del Carmen	Profesor Auxiliar	Medicina
3	1102534656	Morales Benavides Ricardo Alberto	Profesor Auxiliar	Medicina
4	1103477913	Samaniego Ochoa Walter Leonardo	Profesor Auxiliar	Medicina
5	1103121644	Serrano Ortega Byron Efren	Profesor Auxiliar	Medicina
6	1104171499	Andrade Ureña Ricardo Fabricio	Profesor Auxiliar	Derecho
7	1104253057	Morocho Pasaca Diana Paola	Profesor Auxiliar	Banca y Finanzas
8	0102141793	Sanmartín Rojas Iliana del Carmen	Profesor Auxiliar	Administración Turística
9	1708748585	Riofrio Leiva Vicente Jacinto	Profesor Auxiliar	Físico- Matemático

DIRECCIÓN TALENTO HUMANO

RECIBIDO

FECHA ... 19-03-2018

HORA ... 16.H.55 Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"

Teléfonos: 2547-252-Ext.124; Telefax 2547-153-Mail:rector@unl.edu.ec Loja-Ecuador

RESPONSABLE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

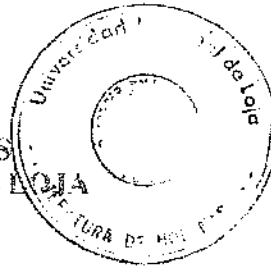
10	1103776850	Rojas Carrión Karina Gabriela	Profesor Auxiliar	Psicología Educativa y Orientación
11	1104058118	Samaniego Rojas Natalia Soledad	Profesor Auxiliar	Ingeniería Forestal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Ing. Talía Riascos Eras Mg. Sc.

SUBDIRECTORA DE NÓMINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



Cc. Subdirección de Tesorería.



Dirección de Talento Humano.

020164022

MEDIDA URGENTE No. 110
OFICIO NO. 890-CIFI-UNL20-09-2016-
DJ

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley, el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de la Institución;
ACUERDA:

<input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO			AMONESTAR POR ESCRITO
	ASCENDER		CONCEDER LICENCIA SIN SUELDO	DESTITUIR
	REUBICAR CARGA DOCENTE		DECLARAR COM. DE SERV. C/SUELDO	SUPRIMIR EL PUESTO
	REUBICAR ADMINISTRATIVAMENTE		ACEPTAR RENUNCIA	IMPONER MULTA
	RECLASIFICACIÓN		REINTEGRO A SUS FUNCIONES	SUSPENDER EL SUELDO
	ENCARGO DE FUNCIONES		PAGO DE BONIFICACIÓN	AMPLIACIÓN LICENCIA SIN SUELDO

A: **CARRION FIGUEROA GLORIA ALEXANDRA**
DRA. MG. SC. Céd. No° **1103360010**

EXPLICACION:

MEDIANTE MEDIDA URGENTE No. 110, CONTENIDA EN OFICIO No 890-CIFI-UNL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR EL DR. TOMÁS SÁNCHEZ JAIME PHD., PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, DA A CONOCER A LA RECTORA SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, DRA. MARTHA REYES CORONEL, EL LISTADO DE LOS GANADORES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN QUE TIENEN DERECHO A OCUPAR CARGO PÚBLICO Y ACCEDER A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; Y, LE DISPONE QUE UNA VEZ LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO VERIFIQUE QUE LOS GANADORES DEL CONCURSO NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA OCUPAR CARGO PÚBLICO Y ACCEDER A LA CARRERA DOCENTE, PROCEDA A ENTREGARLES LOS NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES. LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO No. 2263 REMITIÓ A LA RECTORA SUBROGANTE LAS ACCIONES DE PERSONAL DE LAS PERSONAS QUE ENTREGARON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ESTA DIRECCIÓN, A FIN DE QUE PROCEDA A SUSCRIBIRLAS. LA SECRETARIA GENERAL, DRA. ENA REGINA PELÁEZ SORIA, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE HA SENTADO RAZÓN EN EL SENTIDO QUE LA SEÑORA RECTORA SUBROGANTE HA INCUMPLIDO LA DISPOSICIÓN DE LA CIFI-UNL EXPRESADA EN LA MEDIDA URGENTE 110 POR LO QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, INTERVENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, LA MEDIDA PROPUESTA ENTRA EN VIGENCIA INMEDIATAMENTE; Y, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUS REGLAMENTOS, LUEGO DE HABER PARTICIPADO Y TRIUNFADO EN EL MENCIONADO CONCURSO, OBTENIENDO LA CALIFICACIÓN DE 74,00 PUNTOS, **SE EXTIENDE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO A FAVOR DEL (A) DRA. MG. SC. GLORIA ALEXANDRA CARRION FIGUEROA, COMO DOCENTE TITULAR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO EN EL AREA DE LA SALUD HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.** MISMO QUE SE APLICARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL; DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y PARTIDA PRESUPUESTARIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO TENERSE PRESENTE LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 231 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR "Las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la Ley, un declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias..." Por lo que se servirá presentar dicho documento en la Dirección de Talento Humano de la Institución.

LA PRESENTE ACCIÓN RIGE A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2016.

SITUACIÓN ACTUAL:	SITUACIÓN PROPUESTA:
Facultad y/o Dependencia:	ÁREA DE LA SALUD HUMANA
Cargo:	CARGO: DOCENTE TITULAR AUXILIAR 1
	REMUNERACIÓN MENSUAL BÁSICA: \$ 2000,00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL:
	201617000000000820000000100051110000300000000
	PARTIDA INDIVIDUAL: 2720

NOTARIA SEGUNDA CANTON LOJA
COMPULSA



DECLARACION
DECLARO NO DESEMPEÑAR NINGÚN OTRO CARGO PÚBLICO A LA FECHA, NI HABERME ACOGIDO A LA COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA Y NI TENGO IMPEDIMENTO LEGAL PARA DESEMPEÑARLO.
Gloria Carrion F
GLORIA ALEXANDRA CARRION FIGUEROA EL (A)
POSESIONADO

REGISTRO DE NOMBRAMIENTO
No - **2887** -DTH-UNL
LOJA, 26 de septiembre de 2016
Ab. Johvanny Teodoro Abarca Jaramillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA
DOY FE: Que la compulsa procedente compuesta de **UNA**..... foja (s), es igual a la copia del documento que me fue exhibida
Loja, **17 MAY 2017**
Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN LOJA



MF-SP-No. 0000015341
LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294 de 6 de octubre del 2010, corresponde al Ministerio de Finanzas determinar los lineamientos y directrices generales de aplicación presupuestaria relacionados con los gastos en personal:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.MF-SP-2014-0017 de 13 enero de 2014, se expide la Norma Técnica del Subsistema Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina del Sector Público.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.298 de 12 de octubre de 2010, en el Artículo 70, señala que el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley del Servicio Público de conformidad con las reglas generales salvo el caso de los obreros que se regulan por el Código del Trabajo.

Que, el literal a) del Art. 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, dispone al Ministerio de Finanzas la aprobación de Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas;

Que, los numerales 6, 11 y 31 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el literal e) del numeral 1) del artículo 10 de la Norma Técnica del SPRYN, establecen entre otras atribuciones y deberes del ente rector de las finanzas públicas, dictar las normas, manuales, instructivos, directrices y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público; así como dictar de manera privativa políticas, normas y directrices respecto a gastos en personal y mantener actualizados los registros de los responsables de la gestión financiera pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 9 de enero de 2012, el Subsecretario de Presupuestos delega al Director Nacional de Egresos Permanentes y/o Director Nacional de Egresos No Permanentes, la aprobación de las Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas.

Que a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nomina SPRYN, con reforma No. 46182, en estado solicitada, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA requiere la aprobación de modificaciones al Distributivo de Remuneraciones Institucional por otorgar nombramiento a docentes universitarios ganadores de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 291 de Reglamento General de la LOSEP, el literal e) del numeral 1) del artículo 10 y artículos 19 y 21 de la Norma Técnica del SPRYN, y la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No.009 de 9 de enero de 2012

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la siguiente reforma al vigente Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificados por ocupar puestos vacantes.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

SECTORIAL: 8

INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueido/RMU	Total
----------------	------	--------	---------------------	----------------------	-----	----------	-----	-------	-------	-----	------------	-------

VICERECTORADO
 AREA DE LA SALUD HUMANA
 CARRERAS SALUD HUMANA
 CARRERA DE MEDICINAA

1595	3.2	1104011000	CHACON VALDIVIEZO GABRIELA DE LOS ANGELES	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3390	3.2	1104263445	SALAZAR ORTEGA ANTONIO ISRAEL	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3375	3.2	1102017389	BARBA TAPIA FABIOLA MARIA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3370	3.2	1104262215	MACAS ORDOÑEZ BEATRIZ DEL CISNE	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3340	3.2	1102534656	MORALES BENAVIDES RICARDO ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3310	3.2	1102723333	ORDOÑEZ SALINAS MELVA FABIOLA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3230	3.2	1103389043	REYES LUNA MARLON RODRIGO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3210	3.2	1102584065	LOAIZA HERRERA ROCIO DEL CARMEN	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
3205	3.2	1103477913	SAMANIEGO OCHOA WALTER LEONARDO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2730	3.2	0701420507	VELEPUCHA VELEPUCHA HECTOR PODALIRIO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2720	3.2	1103360010	CARRION FIGUEROA GLORIA ALEXANDRA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2715	3.2	1103939946	MEJIA MICHAY SANDRA KATERINE	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2690	3.2	1103381990	CARRION RUILOVA XIMENA PATRICIA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2685	3.2	1103642714	CALVA JIRON KARINA YESENIA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2670	3.2	1103469720	SANCHEZ TAPIA MARIA DE LOS ANGELES	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2665	3.2	1102844790	SAMANIEGO LUNA NATASHA IVANOVA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2655	3.2	1103121644	SERRANO ORTEGA BYRON EFFREN	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2650	3.2	1103037543	TORRES VALDIVIEZO CLAUDIO HERNAN	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2645	3.2	1103968366	LEON LOAIZA FANNY KARINA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2640	3.2	0703745034	JIMENEZ CUENCA MARIA DEL CISNE	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2630	3.2	1103208094	VASQUEZ CABRERA XIMENA CLEOFE	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2625	3.2	1103558100	GALARZA SANCHEZ CRISTIAN ALFONSO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	2,000.00	14,000.00
2560	3.2	1102548086	ZAPATA LOAIZA LYNDON BISMARCK	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2535	3.2	1102107990	MEDINA SARMIENTO MARCO LEOPOLDO	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2515	3.2	1102659446	PALACIOS SOTO CESAR EDINSON	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2505	3.2	1102657630	LUDEÑA MISQUERO NUVIA EYLEEN	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2495	3.2	1102060256	AREVALO VALDIVIEZO HAUDI JOHE	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2490	3.2	1102907001	JARAMILLO LUZURIAGA CLAUDIA SOFIA	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00
2480	3.2	1103086417	LOJAN CUENCA AMADA LEONOR	PROFESOR AUXILIAR	1	01/06/2017	31/12/2017	1	1,000.00	7,000.00

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

Atentamente

Ing. Rubén Tobar Horna
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES, delegado por:
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES Y/O
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES

Num.Reforma:0000046182

Fecha de Resolución:02/06/2017

Usuario:GRANIZO GRANIZO LETICIA GABRIELA

2016

MF-SP-No. 000002076
LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294 de 6 de octubre del 2010, corresponde al Ministerio de Finanzas determinar los lineamientos y directrices generales de aplicación presupuestaria relacionados con los gastos en personal.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro MF-SP-2014-0017 de 13 enero de 2014, se expide la Norma Técnica del Subsistema Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina del Sector Público

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.290 de 12 de octubre de 2010, en el Artículo 70, señala que el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley del Servicio Público de conformidad con las reglas generales salvo el caso de los obreros que se regulan por el Código del Trabajo.

Que, el literal a) del Art. 291 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, dispone al Ministerio de Finanzas la aprobación de Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas;

Que, los numerales 6, 11 y 31 del Art. 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el literal e) del numeral 1) del artículo 10 de la Norma Técnica del SPRYN, establecen entre otras atribuciones y deberes del ente rector de las finanzas públicas, dictar las normas, manuales, instructivos, directrices y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, así como dictar de manera privativa políticas, normas y directrices respecto a gastos en personal y mantener actualizados los registros de los responsables de la gestión financiera pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 9 de enero de 2012, el Subsecretario de Presupuestos delega al Director Nacional de Egresos Permanentes y/o Director Nacional de Egresos No Permanentes, la aprobación de las Resoluciones de los Distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas (RMU) y sus reformas

Que, a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, con reforma No. 184809, en estado solicitada, la Universidad Nacional de Loja requiere la aprobación de modificaciones al Distributivo de Remuneraciones Institucional

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 291 de Reglamento General de la LOSEP, el literal e) del numeral 1) del artículo 10 y artículos 19 y 21 de la Norma Técnica del SPRYN y la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No 009 de 9 de enero de 2012

RESUELVE

Artículo 1 - Aprobar la reforma al vigente distributivo

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
SECTORIAL: 8
INSTITUCIÓN: 170 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

PARTIDA INDIV.	Rég.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O DENOMINACIÓN	Nro	TIPO NOM	COM	Desde	Hasta	GRD	Sueldo/RMU	Total
----------------	------	--------	---------------------	----------------------	-----	----------	-----	-------	-------	-----	------------	-------

3.2	1103555486	GUERRERO IÑIGUEZ ALBA MARIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1101361275	GUAMAN GUALPA ROSEMARY ISABEL	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1102876263	GUAMAN DIAZ FULVIO ROMEO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103993976	GORDILLO IÑIGUEZ ANGELICA MARIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1103558100	GALARZA SANCHEZ CRISTIAN ALFONSO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102927991	FAICAN BURNEO FABIAN FREDDY	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	419.00	5,028.00
3.2	0701886863	DELGADO ORDOÑEZ FREDDY HUMBERTO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1710521525	CUEVA CHAMBA HUGO ARTURO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	0701994022	CUENCA APOLO JUAN ARCENIO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1104223365	CUENCA AGUILAR MARIA CECIBEL	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1103157010	CONZA GONZALEZ LORENA ELIZABETH	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1104011000	CHACON VALDIVIEZO GABRIELA DE LOS ANGELES	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1703589034	CELI CUEVA JAIME FABIAN LEONARDO MARIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1103996797	CASTRO REYES MAYRA JANETH	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103579080	CASTILLO VASQUEZ MARITZA PAULINA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102049754	CASTILLO IXSOON ALBERTO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103605240	CASTILLO BUENO ALVARO ALFONSO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103344618	CARTUCHE FLORES LEONARDO FABRICIO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1103381990	CARRION RUILOVA XIMENA PATRICIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1103298814	CAPA OCAMPO IVAN MAURICIO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	0103182127	CAMPOVERDE GUZMAN ESTHER CATALINA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103894604	CAMACHO MUÑOZ MONICA ALEXANDRA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103642714	CALVA JIRON KARINA YESENIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102219381	CALVA CORREA JOSE DANIEL	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103379663	CABRERA PARRA TANIA VERONICA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102017389	BARBA TAPIA FABIOLA MARIA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	0500858972	BANDA NAVAS NANCY GIOVANNA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1102726823	ASTUDILLO CABRERA ROWLAND SNELL	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1704374352	AGUIRRE FREIRE SEGUNDO VICENTE	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1102852561	DIAZ GUZMAN PATRICIA VERONICA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
3.2	1704421211	MASACHE PAREDES JOSE HERNAN	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	419.00	5,028.00
3.2	0701987208	ORELLANA LUNA LORENZO MELITON	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/08/2016	1	838.00	6,704.00
3.2	1103360010	CARRION FIGUEROA GLORIA ALEXANDRA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1104028624	ESPINOSA RODRIGUEZ PAOLA ROCIO	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1,676.00	20,112.00
3.2	1708229982	BUCHELI CRUZ JOSE RUBEN	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	419.00	5,028.00

PROCESO AGREGADOR DE VALOR

3.2	1101833737	CAMPOVERDE BUSTAMANTE ROSA YOLANDA	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	1 676.00	20,112.00
3.2	1101955431	ACHUPALLAS JARAMILLO JUDITH DEL CARMEN	PROFESOR OCASIONAL	1	01/01/2016	31/12/2016	1	838.00	10,056.00
TOTAL:				421				610,469.50	6,808,593.00

Artículo 3 - De existir regulaciones a lo señalado en el artículo anterior, así como el registro de puestos a partir de enero 2015 respecto a creaciones y/o supresiones, incorporación, separación, traslado, traspaso, comisión de servicios de funcionarios, etc., deberán ser planteadas las reformas correspondientes a través del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina - SPRYN, para su aprobación por parte del Ministerio de Finanzas de ser el caso o a través de las resoluciones Institucionales delegadas a las instituciones. La institución para realizar estos movimientos administrativos deberá observar y cumplir con lo dispuesto en los artículos 115 y 178 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 121 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y literales f) y g) del numeral 3 del Art. 10 de la Norma Técnica del SPRYN.

Artículo 4 - Conforme a lo dispuesto por el Mandato Constitucional No. 2 de 24 de enero de 2008 y el primer inciso de la Séptima Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, ninguna servidora o servidor de las instituciones señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, así como ninguna persona que preste sus servicios en estas instituciones bajo cualquier modalidad, podrá percibir una remuneración mensual unificada inferior a la mínima establecida en las escalas dictadas por el Ministerio del Trabajo o superior o igual a la de la Presidencia o Presidente de la República, con sus excepciones.

Artículo 5 - Las máximas autoridades de las Entidades y organismos públicos, así como los funcionarios y servidores responsables de la gestión presupuestaria y de recursos humanos, serán responsables de observar estrictamente las asignaciones presupuestarias aprobadas para gastos en personal sobre la cual podrán generar obligaciones y compromisos de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 14 y 15 de la Norma Técnica del SPRYN.

Artículo 6 - Los justificativos administrativos y financieros de la gestión de los movimientos de personal, es de exclusiva responsabilidad de la entidad y la verificación de los procedimientos realizados a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Norma Técnica del SPRYN, le corresponde validar al Ministerio del Trabajo en el ámbito de su competencia, así como el control de los hechos económicos que se produzcan por estos movimientos, le corresponde realizar a la Contraloría General del Estado, a través de sus unidades respectivas, quienes verificarán su aplicación de conformidad con la normativa legal vigente que rige para la ejecución de gastos en personal.

Artículo 7 -

Atentamente

Ing. Rubén Tobar

**DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES, delegado por:
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS PERMANENTES Y/O
DIRECTOR NACIONAL DE EGRESOS NO PERMANENTES**

Num.Reforma:0000194809

Fecha de Resolución:29/01/2016

Usuario:CULQUICONDOR MAZA EDUARDO IVAN